

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202502-00005032
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho No. de Solicitud 1-SA-202501-00002035 de fecha de radicado 13 de enero de 2025, allegada a este despacho mediante el Sistema GSC – Gestión de solicitudes del Ciudadano, de la Alcaldía de Bucaramanga; en el que los Señores RAFAEL ANTONIO RIATIGA ARIAS, MIGUEL ANGEL DIAZ MANEDEC, LUZ STELLA LOPEZ PABON y CLAUDIA YANETH LOPEZ PABON presentan escrito de querrela en el que manifiestan: “ ..obrando en nombre propio nos permitimos presentar ante usted, una querrela policiva por perturbación a la posesión sobre la entrada y servidumbre de un predio denominado EL GAQUE, ubicado en el corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, Vereda Bolarquí Bajo...”, en contra del Señor OLIVO CUBIDES GAMBOA; para lo que legalmente el despacho estime proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO AVOCA CONOCIMIENTO
PROCESO RADICADO No. 004-2025**

Bucaramanga, 06 de febrero de 2025

QUERELLANTES: RAFAEL ANTONIO RIATIGA ARIAS,
MIGUEL ANGEL DIAZ MENDEZ,
LUZ STELLA LOPEZ PABON y
CLAUDIA YANETH LOPEZ PABON

QUERELLADOS: OLIVO CUBIDES GAMBOA

COMPORTAMIENTOS: *Artículo 77. Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles.*
Numeral 5. "Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho".

Ingresa al despacho escrito de Querrela Policiva, por presuntos comportamientos contrarios a la Posesión y Mera tenencia, contemplado en el Artículo 77 Numeral 5: “Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho” de la Ley 1801 de 2016, en el predio denominado: EL GAQUE, ubicado en la Vereda Bolarquí Bajo del Corregimiento No. 2 del Municipio de Bucaramanga; instaurada mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Ciudadano el día 13 de enero de 2025 con Radicado No. 1-SA-202501-00002035 por parte de los Señores RAFAEL ANTONIO RIATIGA ARIAS, MIGUEL ANGEL DIAZ MENDEZ, LUZ STELLA LOPEZ PABON y CLAUDIA YANETH LOPEZ PABON en contra del señor OLIVO CUBIDES GAMBOA.

La Inspectora de Policía Rural del corregimiento No. 2 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas concordantes procede a realizar el análisis de los requisitos mínimos para dar trámite al proceso policivo, en donde se resalta que la Ley 1801 de 2016, no establece procedimiento a seguir en la evaluación de las querellas, por lo que este despacho dará aplicación a las normas que regulen casos análogos con observancia de los principios constitucionales y los generales del derecho procesal en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 1801 de 2016.

Así las cosas y habiendo analizado el escrito de querrela, se determina que se está frente a comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles Artículo 77 Numeral 5 “ Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho”; razón por la que se procederá a **AVOCAR** conocimiento dándole el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO**.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202502-00005032
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural Corregimiento No. 2, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DECIDE

PRIMERO: RADICAR Y AVOCAR conocimiento de la presente diligencia bajo el número interno **004-2025** Querrela Políciva instaurada por parte de lo Señores RAFAEL ANTONIO RIATIGA ARIAS, identificado con la C.C. No. 1.098.627.126; MIGUEL ANGEL DIAZ MENDEZ, identificado con la C.C. No. 18.000.062, LUZ STELLA LOPEZ PABON, identificada con la C.C. No. 28.213.115 y CLAUDIA YANETH LOPEZ PABON, identificada con la C.C. No. 63.364.101 en contra del Señor OLIVO CUBIDES GAMBOA, por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bien inmueble Artículo 77 Numeral 5: " Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o mera tenencia de inmueble al titular de este derecho" , en el predio denominado EL GAQUE, Vereda Bolarquí Bajo del corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Darle a la presente Querrela el trámite de **PROCESO VERBAL ABREVIADO**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana,- Ley 1801 del 2016.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 de Marzo 2025 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo audiencia que trata el Artículo 223 de Ley 1801 del 2016, por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de un inmueble denominado: EL GAQUE, Vereda Bolarquí Bajo del Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, Querrela impetrada por los Señores: RAFAEL ANTONIO RIATIGA ARIAS, MIGUEL ANGEL DIAZ MENDEZ, LUZ STELLA LOPEZ PABON y CLAUDIA YANETH LOPEZ PABON en contra del Señor OLIVO CUBIDES GAMBOA. Diligencia que se llevará a cabo en la Inspección de Policía Rural No. 2, ubicada en el Conjunto Residencial Plaza Mayor, Entrada 8 Local 106 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

Atentamente,


MARIA EUGENIA PRADA HERNANDEZ
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N° 2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 2

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 009-2025 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 7:30 am.

Bucaramanga, 10/02/2025


María Eugenia Prada Hernández